



CUT: 82042-2017

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2836 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.**

Ica, 22 NOV. 2017

**VISTO:**

El expediente signado con registro CUT. N° 82042-2017, seguido por la señora Torres Malaga Tenicela Ivy Myrtha, identificado con DNI N°07252201, Gerente General de la Empresa Habitat Rural Chinchá S.A.C., con RUC N°20600621077, sobre la solicitud de Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Subterráneas para el Alumbramiento de un Pozo Tubular, con fines de uso poblacional, ubicado en el distrito de Chinchá Baja, provincia de Chinchá, departamento de Ica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, señala que (...) La disponibilidad del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; regula la instrucción de los procedimientos a cargo de la Sub Dirección correspondiente, con participación de la Administración Local de Agua;

Que, mediante el expediente del visto, la señora Torres Malaga Tenicela Ivy Myrtha, Gerente General de la Empresa Habitat Rural Chinchá S.A.C., solicita ante la Administración Local del Agua San Juan, la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Subterráneas para el Alumbramiento de un Pozo Tubular, con fines de uso poblacional, en el predio denominado "Parcela N°13" de U.C N°06945, ubicado en el sector San Antonio de Salas, distrito de Chinchá Baja, provincia



de Chíncha, departamento de Ica, adjuntando al expediente la Memoria Descriptiva, entre otras instrumentales que corren en folios 15 al 85 de lo actuado;

Que, mediante Oficio N° 697-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA-S.J., la Administración Local de Agua San Juan comunica a la empresa recurrente que deberá absolver las observaciones respecto a presentar Resolución de Licencia de Habilitación Urbana, emitida por la Municipalidad Provincial de Chíncha, además del convenio suscrito con la empresa prestadora de servicio SEMAPACH S.A y la certificación ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la autoridad sectorial competente; para lo cual otorga un plazo de veinte (20) días, de recibida dicha notificación;

Que mediante escrito de fecha 03.08.2017, la Empresa Habitat Rural Chíncha S.A.C., solicita una ampliación de plazo a fin de cumplir con levantar las observaciones descritas en Oficio N° 697-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA-S.J.; siendo así que mediante Oficio N°871-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA-S.J., se le otorga una ampliación de 45 días calendarios, bajo apercibimiento de declararse en abandono del trámite de conformidad a lo prescrito en el artículo 191 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444;

Que, mediante escrito de fecha 04.09.2017, la Empresa Habitat Rural Chíncha S.A.C., cumple con absolver las observaciones indicadas, adjuntando para ello la Resolución de Gerencia N°0141-2012/GM-MDCHB, de fecha 03.04.2012, en la cual se aprueba el proyecto denominado "Urbanización Buena Vista", asimismo adjunta Resolución Gerencial Regional N°010-2017-GORE-ICA/GRRNGMA, que aprueba el estudio de impacto ambiental para la perforación de un pozo tubular en el sector San Antonio de Salas, distrito de Chíncha Baja, provincia de Chíncha, departamento de Ica y respecto al convenio suscrito con la empresa SEMAPACH S.A, manifiesta que el proyecto de habilitación urbana se encuentra fuera de la zona urbana, en el centro poblado San Antonio de Salas;

Que, el expediente administrativo fue instruido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con actuación de la Administración Local de Agua San Juan, la cual remitió los actuados con Oficio N°1135-2017-ANA-ALA S.J., para la prosecución del trámite, siendo evaluado por personal técnico de la señalada Sub Dirección, que emitió el Informe Técnico N°1010-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, que concluye:

- a) El procedimiento administrativo de Autorización de Ejecución de Obras, para la obtención de licencia de uso de agua con fines poblacionales, presentado por la señora Torres Malaga Tenicela Ivy Myrtha, Gerente General de la Empresa Habitat Rural Chíncha S.A.C, respecto del pozo proyectado SEV 01, tipo tubular, con un caudal óptimo de 15 l/s, con un régimen de explotación de 2 h/día, 28 días/mes y 12 meses/año, ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84) 372,317 mE - 8'509,733 mN, cumple con los requisitos de acuerdo al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;
- b) El pozo proyectado tendrá una profundidad de 60 m, y un diámetro de 18 pulg., siendo el volumen para cubrir la demanda de 36,288.00 m³/año, asimismo cabe indicar que el proyecto "Urbanización Buena Vista del CP San Antonio de Salas", proyecta construir 215 lotes por lo que se considera que habrá una población de 1075 habitantes, dotando diariamente 150 lt/has/día;



- c) En ese sentido, es procedente Autorizar la Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico de aguas subterráneas para el alumbramiento de un Pozo tipo tubular, con fines poblacionales, ubicado en el sector San Antonio de Salas, distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, departamento de Ica;

Que, en ese sentido, recomienda el referido informe técnico, la Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento Hídrico de aguas subterráneas para el Alumbramiento de un Pozo tipo tubular, con fines poblacionales, a favor de la Empresa Habitat Rural Chincha S.A.C.; asimismo del análisis se desprende que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Que, mediante Informe Legal N°3448-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDUAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud de Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Subterráneas, presentada por la señora Torres Malaga Tenicela Ivy Myrtha, Gerente General de la Empresa Habitat Rural Chincha S.A.C.;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Empresa Habitat Rural Chincha S.A.C., con RUC N°20600621077, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Subterráneas para el Alumbramiento de un Pozo tubular, con fines de uso poblacional, en el predio denominado "Parcela N°13" de U.C N°06945, ubicado en el sector San Antonio de Salas, distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, departamento de Ica. Asimismo el recurso hídrico será para llevar a cabo el proyecto denominado "Urbanización Buena Vista del CP San Antonio de Salas", el cual proyecta construir 215 lotes por lo que se considera que habrá una población de 1075 habitantes, dotando diariamente 150 lt/has/día. El plazo para la ejecución de la perforación del pozo tubular es de Noventa (90) días, de acuerdo al siguiente detalle:

| Pozo<br>Proyectado | Tipo    | Uso         | Profundidad<br>(m) | Diámetro<br>Pulg) | Caudal<br>(l/s) | Régimen de Explotación |     |     | Volumen<br>Esperado<br>(m3/año) | Coordenadas UTM<br>WGS 84 |           | Zona   |
|--------------------|---------|-------------|--------------------|-------------------|-----------------|------------------------|-----|-----|---------------------------------|---------------------------|-----------|--------|
|                    |         |             |                    |                   |                 | H/D                    | D/M | M/A |                                 | Este (m)                  | Norte (m) |        |
| SEV 01             | Tubular | Poblacional | 60                 | 18                | 15              | 2                      | 28  | 12  | 36,288.00                       | 372,317                   | 8'509,733 | 18 Sur |

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que la presente resolución **NO AUTORIZA** el uso del recurso hídrico; debiendo la beneficiaria, solicitar la Licencia de Uso de Aguas Subterránea con fines agrícolas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y

Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.



**ARTICULO 3°.- DISPONER** la Inscripción de la presente autorización en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua correspondiente (RADA).

**ARTICULO 4°.- PRECISAR**, que la empresa que realizará la perforación del pozo debe estar escrita en el Registro de Empresas Perforadoras de la Autoridad Nacional del Agua; asimismo concluida la perforación del pozo, la empresa recurrente presentará lo solicitado de acuerdo al anexo N°16 de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Empresa Habitat Rural Chíncha S.A.C., poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.